

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL
ARTÍCULO 282 DE LA LEY ORGÁNICA Y
DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO, PRESENTADA POR LA
DIPUTADA JULIETA HORTENCIA
GALLARDO MORA, INTEGRANTE DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.**

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos.
 LXXV Legislatura Constitucional.
 Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo.
 Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, Coordinadora de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso presidenta. Compañeras diputadas y diputados de la septuagésima quinta legislatura, amigas y amigos de la prensa, ciudadanos.

La productividad no es solo una cuestión del sector privado; el sector público también debe mejorar la eficiencia y agilidad de sus procesos, reduciendo tiempos, estableciendo criterios de seguimiento y evaluación, mejorando el ejercicio del gasto, pero además con la alta responsabilidad de conseguir en todo momento la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Cuando hemos intentado reformar nuestros procedimientos para incrementar la productividad, el enfoque ha sido el de aumentar requisitos y castigos, es decir, aumentar las obligaciones y sancionar con penas más duras si no se cumplen. Tenemos ya una lista larga de iniciativas que proponen reformar la ley orgánica del congreso para lograr ese fin.

La teoría nos explica que en sector público se debe:

1. Institucionalizar una cultura de evaluación y de rendición de cuentas de los recursos utilizados.
2. Completar la digitalización de los procedimientos.
3. Reducir la complejidad y el tiempo de respuesta en las gestiones.
4. Ampliar el número, calidad y accesibilidad de las bases de datos.
5. El sistema civil de carrera con énfasis en el

mejoramiento en la capacitación digital y uso de las nuevas tecnologías.

6. Promover la evaluación del desempeño.

Cuando se miran los puntos anteriores pensamos de inmediato en las áreas administrativas, “que se evalúen a los trabajadores y que sean más productivos” se dice. Sin embargo, en esa evaluación deberíamos estar principalmente los diputados.

De eso se trata esta iniciativa, ojalá vengan muchas más en ese sentido y mejoremos a partir de la teoría los procedimientos y los incentivos para mejorar nuestro trabajo.

Esta iniciativa reforma la ley orgánica del congreso para que en el informe anual que rinde la presidencia del congreso, se informe al Pleno y a la ciudadanía quienes fueron los diputados que participaron activamente en el trabajo de comisiones, en este Pleno y en general en el trabajo legislativo.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto es que someto consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 282 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 282. En la última sesión del año legislativo, el Presidente del Congreso rendirá el Informe de las actividades realizadas por el Congreso en el que reconocerá de entre los grupos parlamentarios y representación parlamentaria el que haya presentado más asuntos ante el Pleno, iniciativas, propuestas de acuerdo y posicionamientos, asimismo a las tres comisiones más productivas y a los cinco primeros diputados con mayor productividad legislativa, entendido como iniciativas, propuestas de acuerdo o posicionamientos presentados en solitario, posteriormente clausurará diciendo: «Hoy, (fecha) la (número ordinal de la legislatura) clausura su (Primero, Segundo o Tercer) año legislativo de ejercicio legal».

El acto anterior, se comunicará a los poderes del Estado y ayuntamientos de la Entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, notifíquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 4 de noviembre de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

